

El entorno cortesano de la Castilla Trastámara como escenario de lucha de poder. Rastros y reflejos en los cancioneros castellanos del siglo XV*

Óscar Perea Rodríguez**

En su exhortación ante los legados del Concilio de Basilea para asentar la preeminencia del rey de Castilla sobre el rey de Inglaterra, el prelado Alonso de Cartagena esgrimía un curioso argumento que sumar al amplio saldo de virtudes preponderantes de Juan II, que no era otro sino alabar

La fermosura e grandesa de su corte, ca fablando con pas e reverencia de todos los príncipes, yo podría desir que dentro desta parte del mundo que sabemos, non hay corte de algún príncipe que, sin algún bollicio e movimiento de guerra, sea tan visitada e llena de tantos prelados e condes e barones e otros nobles, e de tanta muchedumbre de gentes de pueblos, como la corte real de Castilla, continuamente, sin fallecer tiempo alguno, es visitada e seguida¹.

Esta *corte* a la que se refiere el obispo de Burgos se corresponde aproximadamente con el espacio territorial o soporte físico donde residían eventualmente no sólo el monarca y la familia real, sino también los funcionarios palaciegos y los miembros de la elite política del reino². Se trata, por supuesto, de un término ambivalente, pues aunque se corresponde con un espacio

* Este artículo ha contado para su realización con la ayuda del Ministerio de Educación y Ciencia a través de una beca postdoctoral.

** Universidad de California, Berkeley

1 ALONSO DE CARTAGENA, *Discurso de D. Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, sobre la precedencia del Rey Católico sobre el de Inglaterra en el Concilio de Basilea*, editado por Mario Penna en *Prosistas castellanos del siglo XV*, Atlas, Madrid, 1959 (BAE, t. 116), pp. 205-245. El texto citado, en p. 220.

2 «Ámbito geográfico en que aparece ubicado en cada momento el rey y su entorno humano, y complejo orgánico-funcional, integrado por el propio monarca y por el conjunto de sus auxiliares y colaboradores». Cf. David Torres Sanz, *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, Valladolid, 1982, p. 40.

concreto (aun con la conocida itinerancia de la corte medieval castellana), su definición se ajusta, en primer lugar, al lugar jurídico-social emanado de la presencia del rey, en la línea de la conocida definición de *corte* que podemos hallar en la legislación de Alfonso X el Sabio³. El título decimocuarto del segundo libro del *Espéculo* está dedicado a *qué quier dezir corte, et por qué á assí nonbre*, y en él podemos hallar una perfecta definición de su esencia medieval:

‘Corte’ dezimos que es logar ó son los mayores señores, assí como apostóligo, o enperador, o rey, o otro grant señor. Et á nonbre ‘corte’ por todas estas razones: la una, porque es logar ó se deven catar todas las sobeianías de los malos fechos, ca y es la espada de la justia del señor con que se corta. La otra razón porque á nonbre ‘corte’ es esta: porque se legan y todas las compañías que án de guardar et de onrrar et de ayudar al señor de la corte. Et otrossí es llamada ‘corte’ porque es y el señor mayor, cuyo es el cuydado de la corte dado de guardar la tierra en paz et en derecho.⁴

Las *Partidas* alfonsíes complementan el establecimiento de esta función pública de la corte medieval, al asentar que la corte

es llamado el lugar ó es el Rey et sus vasallos et sus oficiales con él, que le han cotidianamente de consejar et de servir⁵.

Esta perspectiva institucionalista de la corte medieval, descendiente directa de la curia romana, ha gozado siempre de un alto interés historiográfico. Para el caso concreto de esta vertiente administrativa y judicial de la corte en la España medieval, así como de la etiqueta cortesana y ceremonias diversas, disponemos de un excelente estado de la cuestión efectuado por M^a José Gar-

3 Para su evolución histórica, véase J. R. CRADDOCK, *The Legislative Works of Alfonso X el Sabio: a Critical Bibliography*, Grant & Cutler, London, 1986.

4 *Espéculo*, II, 14, 1. Reproduzco el texto, con modificaciones de puntuación y acentuación (generalmente adecuándolas al uso actual), por la edición de R. A. MACDONALD, *Espéculo: texto jurídico atribuido al Rey de Castilla, Don Alfonso X, el Sabio*, Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, 1990, p. 39. Véase también *Espéculo: edición y análisis crítico*, por Gonzalo Martínez Díez y José Manuel Ruiz Asencio, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1985.

5 *Partidas*, II, 9, 27. El texto, con los criterios de presentación ya mencionados, lo tomo de la edición en microfichas *The Text and Concordance of «Las Siete Partidas de Alfonso X»*, based on the edition of the Real Academia de la Historia, 1807, eds. Jerry R. Craddock, John J. Nitti y Juan C. Temprano, Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, 1990, p. 169. Véase la edición más reciente, ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas: el libro del fuero de las leyes*, ed. José Sánchez-Arcilla Bernal, Reus, Madrid, 2004.

cía Vera⁶, al que remitimos para el interesado en ampliar el conocimiento de estos aspectos. A lo largo de las siguientes líneas nuestro ámbito de análisis se centrará en el otro ambivalente sentido de la definición de corte, expresado asimismo en el ya citado título noveno de la segunda *Partida*, en el que el Rey Sabio reconocía como componentes básicos del espacio cortesano a esos

omes del reyno que se llegan y o por honra d'él [*i.e.*, *del Rey*] o por alcanzar derecho o por pagarlo e recabdar las otras cosas que án de ver con él⁷.

Aunque el fenómeno de configuración es anterior en el tiempo, fue en la Baja Edad Media, entre los siglos XIV y XV, el momento en el que la corte regia se convirtió en el epicentro de la vida política y social de los reinos europeos. Como explica el maestro Américo Castro, la corte pasó a ocupar un papel de «lugar sagrado» en cuanto a la obtención de beneficios terrenales, equiparándose a la Iglesia en tanto ésta lo era para los beneficios espirituales⁸. En ese espacio físico aunque itinerante se desarrollaron diversas actividades cortesanas, como las lúdicas y las festivas, ciertamente importantes en una época en la que el ocio, lejos de ser cuestión baladí, era una característica esencial de la clase dominante. A este ideal de corte regia era al que, en la Castilla bajomedieval, solían enviar los grandes nobles del reino a sus hijos, con el doble objetivo de que fuesen criados según las normas de cortesía que se derivan de algunos tratados de la época⁹ y, por supuesto, para que tuvieran una formación escrupulosa tanto en el campo de las armas como en el de las letras¹⁰: es el caso, además de quienes se dedicaban a tareas burocráticas y administrativas, de los llamados *continós* de la corte castellana¹¹. Todos ellos

6 M. J. GARCÍA VERA, «Los estudios sobre la corte y la «sociedad cortesana» a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico», en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 10 (2000), pp. 207-267.

7 *Partidas*, II, 9, 27, o. c., p. 169.

8 AMÉRICO CASTRO, *España en su Historia. Cristianos, moros y judíos*, Crítica, Barcelona, 1983, p. 29.

9 Especialmente el todavía inédito *Tratado de la criança y virtuosa doctrina*, de Pedro de Gracia Dei, escrito hacia 1488. Véase VÍCTOR INFANTES, «La cortesía en verso de Pedro de Gracia Dei y su tratado *La criança y virtuosa doctrina* (1488)», en *Les traités de savoir-vivre en Espagne et en France a la fin du Moyen Age*, Association des Publications de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Clermont-Ferrand, Clermont-Ferrand, 1995, pp. 43-54.

10 Para la interacción de ambos modelos educativos, véase el trabajo de P. E. RUSSELL, «Las armas contra las letras: para una definición del Humanismo español del siglo XV», recogido en su libro *Temas de La Celestina y otros estudios. Del Cid al Quijote*, Ariel, Barcelona, 1978, pp. 209-239.

11 Cf. R. M. MONTERO TEJADA, «Los continós, «hombres de armas» de la casa real castellana (1495-1516): una aproximación de conjunto», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVIII-1 (2001), pp. 103-130.

acabaron configurando esa corte bulliciosa y deslumbrante, poblada de *prelados e condes de barones e otros nobles e de tanta muchedumbre de gentes*, a la que se refería Alonso de Cartagena en su discurso para elevar a la corte de Juan II a un puesto de incontestable superioridad.

Pero también hay que recordar que en ese ambiente cortesano, de estudio en las letras y de entrenamiento en las armas, poblado de jóvenes caballeros y de doncellas que asimismo engalanaban los espacios femeninos de la corte regia, fue donde se gestó una parte importante de la más característica lírica hispana del siglo XV: la poesía de cancionero¹². El galanteo del amor cortés es fundamento esencial de la lírica medieval, cuyos códigos de conducta y tipos poéticos, procedentes de aquellas fastuosas cortes provenzales del siglo XII¹³, penetraron con fuerza en la Península Ibérica durante los siglos subsiguientes, como han demostrado, entre otros, los clásicos estudios de Milá y Fontanals¹⁴ y de Menéndez Pidal¹⁵. Don Ramón establecía una fase inicial de asimilación de las formas provenzales hasta el año 1230, mientras que posteriormente encontraríamos un florecimiento de la lírica gallega, cuyo esplendor se remonta a los años de gobierno del Rey Sabio (1254-1284)¹⁶. A partir de entonces, la lírica propiamente en lengua castellana daría sus primeros pasos, y después de la crisis del siglo XIV provocada por la guerra fratricida (1350-1369), comenzaría a abandonar las formas y temas gallegos para dejarse envolver por las modas francesas.

Todos estos fenómenos que unen a la lírica con los espacios cortesanos serían mucho más claros si nuestros conocimientos no fueran menores, sin sistematización y muy dispersos, en lo que atañe a la corte como espacio lúdico y festivo, a la corte como centro de la vida social de las clases poderosas, a la corte como espacio abierto a las actividades de músicos, danzadores, bufos-

12 Para cualquier aproximación a la poesía de cancionero castellano, es preciso consultar todo el corpus reunido por B. DUTTON, *El Cancionero castellano del siglo XV (c. 1360-1520)*, Ediciones de la Universidad-Biblioteca Española del Siglo XV, Salamanca, 1990-1991, 7 vols. Además del veterano estudio de P. LE GENTIL (*La poésie lyrique espagnole et portugaise à la fin du Moyen Âge*, Pléhon, Rennes, 1949-1953, 2 vols), en los últimos tiempos han aparecido varias monografías útiles, que cito por orden cronológico de publicación: Á. ALONSO, *Poesía de Cancionero*, Madrid, Cátedra, 1986; M. GERLI, *Poesía cancioneril castellana*, Akal, Madrid, 1994; V. BELTRÁN, *Poesía española. 2.- Edad Media: Lírica y cancioneros*, Barcelona, Crítica, 2002; y el estudio póstumo de B. DUTTON, aderezado con el trabajo de su discípulo Victoriano Roncero López, *La poesía cancioneril del siglo XV. Antología y estudio*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt, 2004.

13 Cf. F. LÓPEZ ESTRADA y M. T. LÓPEZ GARCÍA-BERDOY, *Poesía castellana de la Edad Media*, Taurus, Madrid, 1991, pp. 207-210.

14 M. MILÁ y FONTANALS, *De los trovadores en España*, CSIC, Barcelona, 1966.

15 R. MENÉNDEZ PIDAL, *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de la literaturas románicas*, prólogo de Rafael Lapesa, Madrid, Espasa-Calpe, 1919.

16 Ibidem, p. 197.

nes, juglares, trovadores y, por supuesto, poetas, profesionales u ocasionales. Como bien explica el profesor Gómez Moreno,

si el estudio de la obra literaria con independencia de sus circunstancias limita su comprensión, este método fracasa estrepitosamente de aplicarse a la poesía de cancionero, *pues sólo la corte brinda las claves necesarias para una interpretación correcta*; por ello, conviene hablar de una poética de la corte o poética áulica¹⁷.

Apenas conocemos nada del sustento espacial y físico de la poesía de cancionero, de cómo se desarrollaban las veladas, de cómo se contrataba a poetas, músicos y bufones. Esta importancia de la corte para la poesía cancioneril no es sólo debida a las teorías de investigación actual, sino que en la propia época medieval se tenía a la corte como espacio esencial para la creación lírica. Juan Alfonso de Baena, en su *Prologus Baenensis*, establecía unas características esenciales para todo aquel individuo interesado en la composición poética, que, según Baena, debía ser

de muy altas e sotiles invenciones e de muy elevada e pura discreción e de muy sano e derecho juicio, e tal que aya visto e oído e leído muchos e diversos libros e escripturas e sepa de todos lenguajes, e aun que aya cursado cortes de reyes e con grandes señores, e que aya visto e platicado muchos fechos del mundo...¹⁸

Establecida la corte como el espacio donde desarrollar todas las habilidades creativas, parece lógico pensar en ese espacio como el principal escenario lúdico donde los poetas acometieron su labor. Ahora bien, esta labor no necesariamente tuvo que obedecer a motivos puramente estéticos, como podríamos pensar a priori en una actividad como la poesía, sino que la interacción con la política y con los sucesos cotidianos se mezcló en grandes dosis¹⁹, dotando a la lírica cancioneril de época de los Trastámara de un particular barniz apolo-gético y propagandístico favorable sobre todo a los monarcas reinantes²⁰. Esta

17 A. GÓMEZ MORENO, «Introducción» a Jorge Manrique, *Poesía completa*, Alianza, Madrid, 2000, p. 20. La cursiva es nuestra.

18 Cf. *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, eds. Brian Dutton y Joaquín González Cuenca, Visor Libros, Madrid, 1993, pp. 7-8. La cursiva es nuestra.

19 Cf. M. MORRÁS, «La ambivalencia en la poesía de cancionero: algunos poemas en clave política», en *Iberia Cantat. Estudios sobre poesía hispánica medieval*, ed. Juan Casas Rigall y Eva M^a Díaz Martínez, Universidade, Santiago de Compostela, 2002, pp. 335-370.

20 Como puede verse en recientes estudios: M. GERLI y J. WEISS (eds.), *Poetry at Court in Trastamara Spain: From the Cancionero de Baena to the Cancionero general, Medieval & Renaissance Texts & Studies*, Tempe (Arizona), 1998; I. Bahler y K. Gyékényesi Gatto (eds.), *Of Kings and Poets: cancionero poetry of the Trastámara courts*, P. Lang, New York, 1992.

interactividad entre vida y literatura, esta imitación mutua e indiscriminada entre la vida y el arte, fue uno de los ingredientes básicos con que el maestro Johan Huizinga cinceló el contorno de su venerado *Otoño* medieval²¹, a pesar de que lamentablemente no tuvo en cuenta los sucesos españoles. Con la figura del rey en la cúspide del espacio cortesano, el entramado de relaciones sociales entre el monarca y sus elites de la corte recuerda a una especie de forma embrionaria de esa «red específica de interdependencias» con que el sociólogo Norbert Elias estudió a la sociedad cortesana del rey francés Luis XIV²². Pero, además, en el caso de la Castilla Trastámara, y como ha señalado el profesor Di Camillo²³, la supuesta literatura de oposición al poder reinante, sobre todo en lo referente a la lírica, estuvo dominada por las luchas de diferentes bandos, que ejercieron una poderosa influencia en la creación de poemas políticos y críticos del siglo XV. A partir de estas líneas veremos si esta dualidad entre poesía e historia, si estas tensiones que se reflejan en la poesía castellana de cancionero, pueden ser tener como motivo las complejas relaciones sociales trabadas en el seno de las cortes regias de Castilla.

1. CORTES Y CANCIONEROS DE LOS PRIMEROS TRASTÁMARA

En principio, y dentro de la ya mencionada anteriormente ausencia de documentación relacionada con el entorno cortesano en su vertiente lúdica y festiva, más próxima a labores de creación literaria como la redacción de poesía, no disponemos de demasiadas noticias acerca de cómo fueron las cortes de los primeros Trastámara, de Enrique II (1369-1379) y de su sucesor, Juan I (1379-1390), aunque es prácticamente seguro que ambos monarcas dispusieron de poetas, trovadores y otros figurantes para el ocio del estamento social superior. Y estas suposiciones no se basan sólo en leyendas como la del afamado trovador Macías el Enamorado²⁴, sino en otros datos concretos más objetivos. En un documento económico de 1380 reseñado por el profesor Suárez Fernández²⁵, se recoge cómo el despensero mayor de Juan I, Fernán

21 J. HUIZINGA, *El Otoño de la Edad Media*, trad. José Gaos, Alianza Editorial, Madrid, 1986.12

22 N. ELIAS, *La sociedad cortesana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 12.

23 O. DI CAMILLO, «¿Existe una literatura de oposición en la España de fines de la Edad Media?», en *Genèse médiévale de l'Espagne moderne. Du refus a la revolte: les resistances*, coord. Adeline Rucquoi, Association des publications de la Faculté des Lettres, Nice, 1991, pp. 145-169.

24 Cf. J. CASAS RIGALL, «El enigma literario del trovador Macías», en *El Extramundi y los Papeles de Iria Flavia*, VI (1996), pp. 11-45; y C. TATO, «Apuntes sobre Macías», en *Quaderni del Dipartimento di Lingue e Letterature straniere moderne dell'Università di Pavia*, XVIII-35 (2001), pp. 5-31.

25 L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del Reinado de Juan I de Castilla. Tomo II: Registro documental (1371-1383)*, Universidad Autónoma, Madrid, 1982, doc. 181, p. 305.

Gascón, debía pagar una cantidad aproximada de tres mil maravedís para el sustento de «Angeli e Pedro, nuestros juglares», lo que parece un claro indicio de que, en efecto, los primeros Trastámara contaron con atisbos de cortes literarias²⁶. Lamentablemente, tampoco se ha conservado un cancionero de estos primeros años de la dinastía Trastámara al frente del trono castellano, aunque es seguro que existieron²⁷, como aquel «grand volumen de cantigas, serranas e dezires portugueses e gallegos» que el marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza, según escribió en su *Proemio e carta*, recordaba haber visto «en hedad no propecta, mas asaz pequeño moço» en casa de su abuela, Mencía de Cisneros²⁸. Como nos indica el marqués, estos cancioneros todavía contenían *dezires* y *cantigas* a la moda de la poesía gallego-portuguesa, que, sin embargo, cayó en declive a partir de 1385²⁹, cuando la victoria lusa en Aljubarrota contra las pretensiones al trono portugués de Juan I de Castilla inauguró una época plagada de problemas entre los dos reinos ibéricos, con profundas repercusiones en cuanto a historia cultural se refiere³⁰, y en particular a la manera de hacer poesía³¹.

Una muestra representativa de poesía de corte político en relación a estos primeros monarcas Trastámara es el poema que Gonzalo Rodríguez, arcediano de Toro³², tituló como *Testamento de amores*³³. Bajo su apariencia galante se esconde un asunto que fue de capital importancia en el entorno cortesano: la emigración de nobles portugueses a Castilla³⁴, que marcaría profundamente

26 Sobre su configuración, véase Ó. PEREA RODRÍGUEZ, *La época del «Cancionero de Baena»: los Trastámara y sus poetas*, pról. J. Labrador Herraiz, Ayuntamiento de Baena, 2006 [en prensa], pp. 65-85.

27 Cf. A. DEYERMOND, «¿Una docena de cancioneros perdidos?», en *Cancionero general*, 1 (2003), pp. 29-49.

28 A. GÓMEZ MORENO, *El prohemio e carta del marqués de Santillana y la teoría literaria del s. XV*, PPU, Barcelona, 1990, p. 61.

29 Véanse los trabajos de A. DEYERMOND, «Baena, Santillana, Resende and the Silent Century of Portuguese Court Poetry», en *Bulletin of Hispanic Studies*, 59 (1982), pp. 198-210; y de J. GIMENO Casalduero, «Pero López de Ayala y el cambio poético de Castilla a comienzos del siglo XV», en *Hispanic Review*, XXXIII (1965), pp. 1-14.

30 Más información en PEREA RODRÍGUEZ, *La época del «Cancionero de Baena»...*, pp. 67 ss.

31 Véase V. BELTRÁN, *La canción de amor en el otoño de la Edad Media*, PPU, Barcelona, 1988, pp. 28-42

32 Para su biografía, PEREA RODRÍGUEZ, *La época del «Cancionero de Baena»...*, pp. 78-79.

33 (ID 1442). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, o. c., n.º 316, p. 558. Utilizaremos el sistema de fuentes y de siglas ideado por Brian Dutton para localizar los poemas a los que haremos referencia.

34 Véase al respecto el trabajo de EMILIO MITRE FERNÁNDEZ, «La emigración de nobles portugueses a Castilla a fines del siglo XIV», en *Hispania*, 104 (1966), pp. 513-526; posteriormente más desarrollado en su libro *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Universidad de Valladolid, 1968.

el devenir del reino en la centuria siguiente. Otro de los integrantes de estas primigenias cortes literarias fue Pero Ferruz, que seguramente vivió entre los reinados de Pedro I (1350-1369) y Enrique II (1369-1379)³⁵. El veterano trovador de probable origen hebreo³⁶, cuyo amplio conocimiento de la materia caballeresca y de la composición lírica le valió las loas de Álvarez de Villсандino³⁷, ejemplifica en un poema recogido en el *Cancionero de Baena* uno de los principales cometidos de la creación poética: la emisión de imágenes ideológicas favorables a la monarquía Trastámara³⁸. En su *dezir* a Pero López de Ayala, Ferruz realiza un amplio recorrido señalando las hazañas de los gobernantes castellanos y pasa directamente de Alfonso XI a Enrique II, sin detenerse en Pedro I más que para descalificarlo como *enemigo* del reino y del monarca finalmente triunfante en el pleito fratricida:

Don Enrique, rey de España,
que por esfuerço e seso
todo el mundo tovo en peso,
non fiziera tal fazaña
nin era d'él aborridas
las tierras por ser muy fridas,
nin fuyé de la montaña [...]

Ganó más estos reinados
e mató a su enemigo
e fizo más que vos digo
otros mill fechos granados,
e por ríos ver avenir
non dexó de los complir
nin por caminos elados³⁹.

Así comenzó a registrarse el camino por el que la poesía cortesana se convirtió en canal de transmisión de propaganda política favorable a la monarquía Trastámara⁴⁰. Tendencia que, como veremos, se mantuvo durante todo el siglo XV.

35 Hay datos que aseguran que vivía en Toledo durante 1380. Cf. PEREA RODRÍGUEZ, *La época del «Cancionero de Baena»*..., pp. 73-76.

36 F. CANTERA BURGOS, «El *Cancionero de Baena*: judíos y conversos en él», *Sefarad*, XXVII (1967), pp. 71-111, especialmente p. 106.

37 (ID 1264). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, o. c., n° 124, p. 156.

38 Cf. J. M. NIETO SORIA, «Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político», *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 185-223.

39 (ID 1436). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, o. c., n° 305, vv. 147-154 y 161-167, p. 543.

40 En consonancia con la querencia de los primeros Trastámara por borrar su irregular ascenso al trono. Sobre toda esta propaganda ideológica, véase E. MITRE FENÁNDEZ, «La Historiografía bajomedieval ante la revolución trastámara: propaganda política y moralismo», en *Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, coords. Vicente Ángel Álvarez Palenzuela, Miguel Ángel Ladero Quesada y Julio Valdeón Baruque, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, Valladolid, 1991, pp. 333-347; y J. VALDEÓN BARUQUE, «La propaganda ideológica, arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 459-467. Para un planteamiento global, es imprescindible el trabajo de J. M. NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, EUEDEMA, Madrid, 1988.

2. DE ENRIQUE III A JUAN II: LAS PUGNAS EN LA CORTE

Para la época de Enrique III de Castilla (1390-1406), lo que hemos denominado como «corte literaria» del rey ya estaba plenamente configurada⁴¹, a juzgar por los numerosos trovadores y composiciones poéticas que pueden fecharse durante su reinado. Además, esta corte contó con la aportación no sólo de vates procedentes de la nobleza, sino que comenzaron a incorporarse a ella esos poetas «letrados» que darían un nuevo aliento al desarrollo de la literatura en el reino de Castilla⁴², en especial a la literatura creada en ambientes cortesanos, como nos recuerda el profesor Casaldueiro:

El soberano gobierna así con el apoyo y con la colaboración de una nobleza creada por la corona y a la corona vinculada; nobleza que surge y vive junto al trono, disponiendo de un poder que ella asegura y fortalece. De ahí que aumente la importancia de la corte, que busquen la tutela real representantes de innumerables disciplinas: filósofos y teólogos, médicos, abogados y legistas, maestros en decretales, astrónomos, economistas y políticos. De ahí también que todos se crean obligados a mantener el prestigio del monarca y a colaborar con él en la realización de sus proyectos. Ésta, que es la actitud del cortesano, caracteriza también a los poetas⁴³.

Contando de nuevo con el *Cancionero de Baena* como principal fuente, la poesía emanada de la corte de Enrique III en que se nos muestran diversas luchas políticas es innumerable, lo que no da lugar aquí más que a un rápido vistazo. Por ejemplo, hay que destacar el famoso *Dezir de las Siete Virtudes* de micer Francisco Imperial,⁴⁴ una perfecta imitación de la *Divina Comedia*

41 A Enrique III le gustaba «fazer justas, e torneos, e juegos de cañas, e dava armas, e cavallos, e ricas ropas, e guarniçiones [a] aquellos que estas cosas avían de fazer, espeçialmente quando venían a su corte enbajadores e estranjeros de otros reynos. Avía en su corte muchos cavalleros mançebo e fuertes que fazían muy bien estas cosas.» Cf. G. DÍAZ DE GAMES, *El Victorial*, ed. Rafael Beltrán Llavador, Universidad de Salamanca, 1997, cap. XXX, p. 354.

42 Sobre este tema, consúltense los clásicos trabajos de J. N. H. LAWRENCE, «The spread of Lay Literacy in Late Medieval Castile», en *Bulletin of Hispanic Studies*, 62 (1985), pp. 79-84; R. BOASE, *El resurgimiento de los trovadores: un estudio del cambio social y el tradicionalismo en el final de la Edad Media en España*, trad. José Miguel Muro, Pegaso, Madrid, 1981; y de J. A. MARAVALL CASESNOVES, «Los 'hombres de saber' o letrados y la formación de su conciencia estamental», en su libro *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Revista de Occidente, Madrid, 1973, I, pp. 347-380.

43 J. GIMENO CASALDUERO, *La imagen del monarca en la castilla del siglo XIV*, Revista de Occidente, Madrid, 1972, pp. 135-136.

44 Cf. F. IMPERIAL, *El dezir de las syete virtudes y otros poemas*, ed. Corbert I. Nepaulsingh, Espasa-Calpe, Madrid, 1977. El poema (ID 1384) también se encuentra en el *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, n° 250, pp. 306-318-

de Dante que⁴⁵, entre otros temas, trata el espinoso asunto de las normas dadas por Enrique III en la ciudad de Sevilla contra algunos regidores que fueron expulsados de sus oficios por motivos políticos⁴⁶. A estos mismos sucesos dedicó un poema el regidor sevillano Pero Vélez de Guevara⁴⁷, y no precisamente en la misma línea que Imperial⁴⁸, por lo que se trata éste de uno de los momentos claves en que, como expresaban las teorías del profesor Di Camillo citadas anteriormente, los posibles enfrentamientos en la corte tuvieron un inmediato reflejo en la poesía de cancionero. Otro tema candente de la política castellana en época de Enrique III, como era la resolución del cisma pontificio⁴⁹, tiene su reflejo en un poema, escrito por Álvarez de Villasandino justo a la muerte del monarca⁵⁰, en el que parece que se recogen como pros y contras las dos tendencias existentes en la corte castellana sobre apoyar o no al candidato hispano, Benedicto XIII⁵¹. Por último, y todavía dentro del *Cancionero de Baena*, yo mismo me he ocupado de tratar tan ampliamente como se merecen todos los poemas que hacen relación al enfrentamiento que, durante el reinado de Enrique III, tuvo lugar entre Ruy López Dávalos, condestable de Castilla, y el cardenal Pedro de Frías⁵². Otros poemas de contenido político merecerían una atención más detallada, especialmente los de Ruy Páez de Ribera, tanto sus consejos a Enrique III⁵³, como el *Debate entre la Soberbia y la Mesura*⁵⁴, con su posible trasfondo acerca de la legitimidad de la dinastía Trastámara en el trono. Valga, pues, lo hasta aquí mostrado como brillantes muescas de toda esa riqueza historiográfica que ofrecen los versos

45 Cf. J. GIMENO CASALDUERO, «El *Dezir a la siste virtudes* de Francisco Imperial», *Hispania*, 70 (1987), pp. 206-213.

46 Diserta sobre ello V. BELTRÁN, «*La poesía es un arma cargada de futuro*: Poética y política en el *Cancionero de Baena*», en *Juan Alfonso de Baena y su Cancionero. Actas del I Congreso Internacional sobre el Cancionero de Baena*, eds. Jesús L. Serrano Reyes y Juan Fernández Jiménez, Ayuntamiento de Baena-Diputación de Córdoba, Baena, 2001, pp. 15-52.

47 (ID 1446). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, n.º 320, pp. 562-563.

48 V. BELTRÁN, «Del *cancioneiro* al *cancionero*: Pero Vélez de Guevara, el último trovador», en *Iberia Cantat...*, pp. 247-286.

49 Amplia información en la obra de L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Castilla, el cisma y la crisis conciliar, 1378-1440*, CSIC, Madrid, 1960.

50 (ID 0543). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, n.º 34, pp. 51-53.

51 Cf. BELTRÁN, «*La poesía es un arma...*», pp. 32-52.

52 O. PEREA RODRÍGUEZ, «El *Cancionero de Baena* como fuente historiográfica de la Baja Edad Media castellana: el ejemplo de Ruy López Dávalos», en *Cancioneros en Baena. Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena*. In memoriam Manuel Alvar, ed. Jesús L. Serrano Reyes, Ayuntamiento de Baena, 2003, I, págs. 293-334.

53 (ID 1425 y 1426). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, n.º 295 y 296, pp. 522-525.

54 (ID 0541). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, n.º 28, pp. 492-500.

del cancionero recopilado por Juan Alfonso de Baena para Juan II⁵⁵, sobre todo porque mantuvo un ejemplar esfuerzo por dejar para la posteridad esa «poética que se estaba perdiendo con la progresiva subordinación de la lírica a los discreteos de la erótica cortesana»⁵⁶.

De camino, sin abandonar ese mismo cancionero, nos adentramos precisamente en el reinado del monarca cuyo exquisito gusto por la música y por la poesía, como señalaron sus cronistas⁵⁷, han convertido esa esplendorosa corte que tanto alababa Alonso de Cartagena (como hemos visto al principio de estas líneas) en paradigma de espacio dispuesto para las actividades artísticas, en especial las literarias⁵⁸. dado que al propio Juan II se le atribuye la redacción de algunos poemas⁵⁹. Su reinado fue largo (1406-1454) y lleno de problemas políticos⁶⁰, por lo que no ha de extrañar que muchos de ellos fueran tratados en la corte y dieran lugar a composiciones líricas en que estas tensiones fueran reflejadas. Es el caso, primer lugar, de las desavenencias habidas entre el regente de Castilla, Fernando de Antequera, hermano de Juan II, y el binomio femenino formado por la reina madre, Catalina de Lancaster, y su privada, Leonor López de Córdoba⁶¹. En segundo lugar, el enfrentamiento entre el rey y el duque de Arjona, don Fadrique, que acabó con la prisión y

55 Carácter ya puesto de relieve por Menéndez Pelayo, para quien la riqueza de los versos del *Cancionero de Baena* estribaba en «la actualidad histórica de que generalmente están llenos, la continua alusión a sucesos políticos del momento». Cf. M. MENÉNDEZ PELAYO, *Antología de poetas líricos castellanos*, Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1951, II, p. 169.

56 Beltrán, *La canción de amor...*, p. 45.

57 Es ya canónica la descripción del monarca efectuada por F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, ed. Julio Domínguez Bordona, Madrid, Espasa-Calpe, 1979, p. 118: «Plaziale oír los omes avisados e graçiosos, e notava mucho lo que d'ellos oya; sabía hablar e entender latín, leya muy bien, plazíanle muchos libros e estorias, oya muy de grado los dizires rimados e conoçía los viçios d'ellos, avía grant plazer en oír palabras alegres e bien apuntadas, e aun él mesmo las sabía bien dizir [...] Sabía del l'arte de la música, cantava e tañía bien», en aun el justar e juegos de cañas se avía bien».

58 Los dos estudios principales, pese a su veteranía, siguen siendo válidos: T. J. BOUDET, Comte de la Puymaigre, *La cour littéraire de Don Juan II, roi de Castille*, París, 1873, 2 vols; y M. Menéndez Pelayo, *Poetas de la corte de Juan II*, Espasa-Calpe, Madrid, 1944.

59 Incorporados por Dutton y González Cuenca como apéndice de su edición del *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, pp. 821-822.

60 Analizados magistralmente, entre otros estudios, por L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, que cito por su última edición: *Nobleza y Monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona española*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2003.

61 Se ha hallado un texto en prosa incluido en un cancionero poco conocido, que responde a estos patrones de luchas cortesanas. Véase D. S. SEVERIN, «A letter of complaint from Fernando de Antequera about Leonor López de Córdoba in PN2», en *Nunca fue pena mayor. Estudios de Literatura Española en homenaje a Brian Dutton*, eds. Ana Menéndez Collera y Victoriano Roncero López, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1996, pp. 633-644.

muerte de éste último⁶², se ve reflejado en un furioso intercambio de versos entre dos poetas áulicos de la época: el sevillano Fernán Manuel de Lando y Alfonso de Moraña, trovador perteneciente a la corte que el propio duque de Arjona mantenía en su solar gallego de Monforte⁶³. Así, Moraña compuso un poema acusando a Lando de ser criptojudío y de gustar de los placeres de la sodomía⁶⁴, lo que provocó la consiguiente respuesta de Lando y, al fin, una pelea en toda regla, ya que Juan Alfonso de Baena, en la rúbrica que antecede a la respuesta de Lando, nos informa de que los dos «ovieron de llegar a los cabeçones el uno con el otro»⁶⁵, es decir, que llegaron a las manos, a pegarse el uno con el otro. El propio recopilador cancioneril, como nos recuerda Menéndez Pelayo, pasó su vida en «hacer ostentación de sus versos y promover querellas, certámenes y desafíos poéticos»⁶⁶; si a ello le sumamos la denuncia de Álvarez de Villasandino, acerca de que «cada día nasçen / grisgos entre trobadores»⁶⁷, esto es, grescas y riñas constantes, deberíamos preguntarnos si estos enfrentamientos cortesanos no obedecían, además de las lógicas razones personales, a las tensiones políticas del momento.

Y es que al analizar la poesía emanada de la corte de Juan II no podemos olvidar que el principal hilo conductor de este reinado fue precisamente un conflicto, el del condestable Álvaro de Luna contra los infantes de Aragón, lo que, entre otras consideraciones, conllevó la formación de dos partidos en Castilla, *lunistas* y *aragonesistas*⁶⁸. No sería descabellado, pues, pensar en la influencia de estas poderosas fuerzas en la poesía de la época de Juan II, en la misma línea, por hacer una comparación, en la que el maestro Riquer explicó el influjo que la querella entre el condestable y los infantes de Aragón tuvo sobre el acontecimiento caballeresco por antonomasia de la Edad Media castellana, el *Paso Honroso* de Suero de Quiñones⁶⁹. Así pues, convendría muy mucho analizar este aspecto a la hora de enfrentarse a la poesía emanada de

62 Cf. E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, Col. Galicia Histórica, La Coruña, 2000, especialmente I, pp. 256 ss.

63 Más información en PEREA RODRÍGUEZ, *La época del «Cancionero de Baena»...*, pp. 167-175.

64 (ID 1404). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, n° 270, vv. 9-16, p. 470: «Desde París hasta Toro / non nasçió tal criatura, / linda nariz sin mesura, / imagen que yo adoro. / Plazer e gozo sin lloro / es la que tanto loades; / por la qual, señor, sepades / que vos amarà mi moro.»

65 (ID 1405). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, n° 271, p. 471.

66 MENÉNDEZ PELAYO, *Antología...*, II, p. 209.

67 (ID 1236). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, n° 96, pp. 122-123, vv. 1-2.

68 Cf. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Gestación de partidos políticos castellanos en el siglo XV», en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, Ministerio de Asuntos Exteriores-Dirección General de Relaciones Culturales, Madrid, 1991, pp. 29-36.

69 MARTÍN DE RIQUER, *Caballeros andantes españoles*, Espasa-Calpe, Madrid, 1967, pp. 52-59.

la corte de Juan II, no sólo entre trovadores áulicos, sino también entre poetas de más amplia escala. Por ejemplo, la temática de algunas estrofas del famoso *Doctrinal de privados* del marqués de Santillana⁷⁰, ejemplo en verso de todas las diferencias políticas que enfrentaron a don Íñigo con el condestable Luna (verbigracia, a *aragonesistas* y *lunistas*), se corresponde con inusitada exactitud con un memorial enviado en 1440 por algunos nobles castellanos al rey Juan II, reproducido en la *Crónica del Halconero*⁷¹. Quédese aquí, a modo de estímulo, este posible camino metodológico para avanzar en el conocimiento de la realidad de las cortes regias castellanas del siglo XV a través del análisis de la poesía allí realizada⁷².

3. LAS CORTES LITERARIAS DE ENRIQUE IV Y DE ALFONSO *EL INOCENTE*

Precisamente el marqués de Santillana, como noble veterano y experimentado a la llegada al trono de Enrique IV (1454-1474), fue el encargado de realizarle una poética alabanza de bienvenida en uno de sus sonetos *al itálico modo*:

Porqu'el largo bevir nos es negado,
Ínclito Rey, tales obras fazed
que vuestro nombre sea memorado;
amad la fama e aquélla temed⁷³.

Fue Enrique IV un monarca completamente denostado por unos cronistas feroces, por una historiografía que se cebó en sus defectos, y seguramente también por las acciones posteriores de su hermana, Isabel, que dedicó gran parte de sus esfuerzos propagandísticos en borrar de la faz de la tierra cualquier memoria positiva de su hermano y antecesor en el trono. En los últimos tiempos hemos asistido a una recuperación historiográfica de su figura⁷⁴, y

70 (ID 106). Cito por MARQUÉS DE SANTILLANA, *Poesías completas*, ed. Maxim P.A.M. Kerkhof y Ángel Gómez Moreno, Castalia, Madrid, 2003, pp. 544-562.

71 P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. Juan de Mata Carriazo, Espasa-Calpe, Madrid, 1946, cap. CCLXIII, pp. 320-334.

72 En la línea de la propuesta de N. F. MARINO, «La relación entre historia y poesía: el caso de la «Exclamación e querella de la gobernación» de Gómez Manrique», en *Propuestas teórico-metodológicas para el estudio de la literatura hispánica medieval*, ed. Lillian von der Walde Moreno, Universidad Nacional Autónoma de México - Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2003, pp. 211-225.

73 (ID 3426). SANTILLANA, *Poesías completas*, o. c., p. 175.

74 Me refiero a los trabajos de J. LUIS MARTÍN, *Enrique IV de Castilla, Rey de Navarra, príncipe de Cataluña*, Nerea, Hondarribia, 2003; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política*, Ariel, Barcelona, 2001; y A. ECHEVARRÍA ARSUAGA, «Enrique IV de Castilla, un rey cruzado», en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 17 (2004), pp. 143-156.

precisamente uno de los hitos en esta recuperación ha sido el que se apuntaba con el citado soneto del marqués de Santillana: que, al menos durante los primeros diez años de su reinado, la corte castellana continuó siendo un lugar proclive a todo tipo de creación literaria, configurándose un entorno cortesano de primer orden, como ha demostrado el profesor Salvador Miguel en sus recientes investigaciones⁷⁵. Por lo que a lírica cancioneril respecta, y a pesar de no contar con un gran cancionero representativo de esta época⁷⁶, durante los diez primeros años de su reinado hubo un tratamiento favorable a Enrique IV, y diversos poetas, si bien poco conocidos generalmente, alabaron los muchos logros del rey en el gobierno de aquellos años⁷⁷.

Sin embargo, como es de todos conocido, a partir de 1464 (pero no antes, conviene dejarlo meridianamente claro), comenzaron a soplar vientos contrarios, lo que, unido a diversas confabulaciones nobiliarias, dio paso a todo tipo de composiciones poéticas en contra de Enrique IV, especialmente las *Coplas de Mingo Revulgo*, las procaces *Coplas del Provincial* y⁷⁸, sobre todas ellas, las *Coplas de Vita Christi*, de fray Íñigo de Mendoza⁷⁹, tal vez el poeta que con más ahínco trabajó en socavar líricamente la posición de Enrique IV, naturalmente pensando en beneficiar a la futura Reina Católica. De esta forma, cabría la posibilidad de explicar gran parte de la producción poética de la época de Enrique IV conforme a vaivenes nobiliarios y a los bandos cortesanos formados por éstos⁸⁰, lo cual introduciría nuevas perspectivas para el análisis historiográfico del ámbito áulico del *Rey Impotente* y su proyección en la literatura de la época.

75 N. SALVADOR MIGUEL, «La instrucción infantil de Isabel, infanta de Castilla (1451-1461)», en *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*, ed. Julio Valdeón Baroque, Ámbito, Valladolid, 2003, pp. 155-177.

76 El llamado *Cancionero del conde de Haro* (GB1 para Dutton) es el que más se aproxima a lo que pudo ser el gusto poético cortesano en tiempos de Enrique IV. Preparo actualmente una edición y estudio del mismo.

77 Remito a un trabajo de próxima aparición: O. PEREA RODRÍGUEZ, «Enrique IV de Castilla en la poesía de cancionero: algún *afán* ignorado entre las muchas *congoxas* conocidas», *Cancionero general*, 3 (2005) [en prensa].

78 Cf. J. RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS (ed.), *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, Castalia, Madrid, 1989.

79 Véase FRAY ÍÑIGO DE MENDOZA, *Cancionero*, ed. Julio Rodríguez Puértolas, Espasa-Calpe, Madrid, 1968.

80 Véanse los trabajos de M. J. GARCÍA VERA, «Poder nobiliario y poder político en la Corte de Enrique IV (1454-1474)», *En la España Medieval*, 16 (1993), pp. 223-237; y de M. I. DEL VAL VALDIVIESO, «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania*, 130 (1975), pp. 251-293, reeditado (excepto el apéndice documental) en su libro *Isabel la Católica y su tiempo*, Universidad de Granada-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Granada, 2005, pp. 339-382.

Por último, es necesario hacer tan solo un breve apunte sobre lo que fue un entorno cortesano regio con todas las de la ley, a pesar de su escasa duración: la corte creada alrededor de la figura de Alfonso *el Inocente*, hermano de Enrique e Isabel, aupado al trono como Alfonso XII por parte de la nobleza en el incidente conocido por la historiografía con el nombre de *farsa de Ávila* (1465)⁸¹. En el trienio de duración de la corte literaria alfonsina (1465-1468), poetas tan destacados como los Manrique, Jorge y Gómez, Diego de Valera o Nicolás de Guevara contribuyeron a dar prestigio a la causa de Alfonso *el Inocente*⁸², como nos muestra un poema de Guevara conservado en el *Cancionero general* de Hernando del Castillo (1511)⁸³, en el que la caracterización del *Rey Inocente* como el perfecto amador supone un intento de propaganda ideológica favorable a su causa:

Al muy alto y poderoso
justo bien, y justo Rey,
vi venir con sana ley
d'amador ledo, pensoso;
y con pena que sintía
de partir, le vi tormento,
y dezir su señoría,
con esquivo sentimiento:
«Ni me plaze ni consiento»⁸⁴.

4. LA CORTE DE LA REINA CATÓLICA: LOS PANEGÍRICOS POÉTICOS

El último hito en el recorrido de lo que hemos llamado cortes literarias hispánicas lo constituye, evidentemente, la corte de los Reyes Católicos, que contó con no menos brillantez que el resto de logros acontecidos durante su reinado. Sin embargo, en cuanto al devenir de la corte, de nuevo los factores de tradición y continuidad deben pesar más que los de ruptura en el reinado de Isabel I⁸⁵: la mayoría de poetas que ya estaban en las cortes de Alfonso el

81 Para todo lo relacionado con este monarca, véase el trabajo de D. C. MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Ávila, Rey de Castilla*, Institución «Gran Duque de Alba», Ávila, 1988.

82 Cf. O. PEREA RODRÍGUEZ, «La corte literaria de Alfonso *el Inocente* (1465-1468) según las *Coplas a una partida* de Guevara, poeta del *Cancionero general*», en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 11 (2001), pp. 33-57.

83 Cf. HERNANDO DEL CASTILLO, *Cancionero general*, ed. Joaquín González Cuenca, Madrid, Castalia, 2004, 5 vols.

84 (ID 0859). *Cancionero general* (1511), fol. 108r, vv. 10-18. Cito por Perea Rodríguez, «La corte literaria...», p. 54.

85 Conforme a la idea general expresada por M. A. LADERO QUESADA, *España de los Reyes Católicos*, Alianza, Madrid, 1999.

Inocente y de Enrique IV fueron bien recibidos por la nueva reina, algunos previo paso por una corte literaria episcopal⁸⁶, como fue la mantenida en Toledo por el arzobispo Alonso Carrillo⁸⁷, donde solía haber «fablas de diversas opiniones çerca de un dezir o coplas»⁸⁸.

Al igual que sucediese con el reinado anterior, también la poesía cortesana de la época de Isabel I puede dividirse en dos etapas: una primera de vacilación, dudas y algunas críticas hacia su figura, que podríamos datar desde el año de su entronización hasta 1488, cuando, en palabras del profesor Cátedra, «el programa político de los Reyes Católicos era febrilmente activado por algunos de los intelectuales del momento, como Diego de Valera, pero no seguido por todos»⁸⁹. A esta etapa pertenecerían algunos poemas críticos, como las llamadas *Coplas del Tabefe*⁹⁰, así como alguna obrita que mezcla prosa y verso, como el *Libro de los Pensamientos Variables*⁹¹, en que la crítica del anónimo autor se suaviza hasta límites insospechados⁹², buena prueba de la fortaleza de la posición de Isabel la Católica aun en momentos de vacilación. A partir de 1488, en cambio, toda la profunda cosecha lírica, y aun literaria⁹³, del reinado conjunto de Isabel y Fernando se caracteriza por los mensajes propagandísticos totalmente favorables, con especial dedicación a la alabanza

86 Cf. C. MORENO HERNÁNDEZ, «Introducción» a Per Guillén de Segovia, *Obra Poética*, ed. Carlos Moreno Hernández, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1989, pp. 71 ss.

87 Recordemos que, según Pulgar, el arzobispo Carrillo «tenía en su casa letrados e caballeros e omnes de fación». Cf. HERNANDO DEL PULGAR, *Claros varones de Castilla*, ed. Julio Domínguez Bordona, Espasa-Calpe, Madrid, 1954 p. 117.

88 Cf. R. FOULCHÉ-DELBOSC, *Cancionero castellano del siglo XV*, Bailly-Bailliére, Madrid, 1912, II, n° 415, pp. 130-131.

89 P. M. CÁTEDRA, *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan Barba y su «Consolatoria de Castilla»*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989, p. 17.

90 (ID 0206). Está editada por José Labrador Herraiz, C. Ángel Zorita y Ralph DiFranco, *Cancionero de poesías varias. Manuscrito nº 617 de la Biblioteca Real de Madrid*, Visor Libros, Madrid, 1994, n° 105, pp. 201-203. Sobre su contexto político, véase. M. A LADERO QUESADA, «Las coplas de Hernando de Vera: un caso de crítica al gobierno de Isabel la Católica», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 14 (1968), pp. 365-381.

91 Editado por Esther Gómez Sierra, *Diálogo entre el prudente rey y el sabio aldeano* (olim *Libro de los pensamientos variables*), Department of Hispanic Studies-Queen Mary and Westfield College, London, 2000.

92 Cf. O. PEREA RODRÍGUEZ, «La utopía política en la literatura castellana del siglo XV: el *Libro de los Pensamientos Variables* (BNM, ms. 6642)», en *Humanista. Journal of Medieval and Early Modern Iberian Studies*, 2 (2002), pp. 23-62. Acceso electrónico a través de la ruta:

http://www.spanport.ucsb.edu/projects/ehumanista/volumes/volume_02/index.sht

93 Puede seguirse en A. GÓMEZ MORENO, «El reflejo literario», en *Orígenes de la moranquía hispánica: propaganda y legitimación* (ca. 1400-1520), dir. José Manuel Nieto Soria, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 315-340.

y a la loa desorbitante⁹⁴, entre los que destaca una amplísima lista de poemas dedicados a mayor gloria de Isabel I⁹⁵. Estos días de vino y rosas en la corte son descritos por el polígrafo madrileño Fernández de Oviedo de esta forma:

El año de 1493, y vno o dos después (y aún el de 1497 años) fue quando la corte de los Reyes Cathólicos don Fernando et doña Ysabel, de gloriosa memoria, más alegres tiempos y más regozijos vieron en su corte, e más encumbrada anduuo la gala e las fiestas e seruiçios de galanes e damas; porque en casa de aquellos príncipes estauan las hijas de los príncipales señores e caualleros por damas de la reyna e de las infantas sus hijas, e en la corte andauan todos los mayoradgos e hijos de grandes, e los más eredados de sus reynos⁹⁶.

En este sentido, la existencia de algunos cancioneros con especial pretensión de agradar los gustos de la Reina Católica, como los de Oñate-Castañeda y Egerton, ha sido recientemente analizada por la profesora Severin⁹⁷, ofreciéndonos algunas buenas reflexiones sobre el sentido que la producción literaria impresa tomaría en los años finales del siglo XV y principios del siglo XVI⁹⁸. En términos de tensiones cortesanas, una vez desaparecidas éstas y sin posibilidad de bandos dada la fortaleza de la monarquía, la lírica cancioneril, que antaño había reflejado todos estos problemas, se lanzó hacia el visible triunfo de temas amorosos, espirituales o sapienciales, culminados en el *Cancionero general* de Hernando del Castillo (1511), la gran colección poética del reinado de los Reyes Católicos, donde prácticamente las únicas composiciones de corte político corresponden a momentos del pasado, de los reinados de Juan II, Enrique IV y aun de Alfonso *el Inocente*.

94 A. I. CARRASCO MANCHADO, «Propaganda política en los panegíricos poéticos de los Reyes Católicos: una aproximación», *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 (1995), pp. 517-545.

95 Cf. O. PEREA RODRÍGUEZ, «“Alta reina esclarecida”: un cancionero ficticio para Isabel la Católica», en *Actas del Congreso Internacional «Isabel la Católica y su tiempo»*, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2006 [en prensa].

96 G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Batallas y Quinquagenas*, transcrip. José Amador de los Ríos, ed. Juan Pérez de Tudela y Bueso, Real Academia de la Historia, Madrid, 1983 (vol. 1), 2000 (vol. 2) y 2002 (vols. 3 y 4). El texto citado, en II, p. 151.

97 D. S. SEVERIN, «Songbooks as Isabelline Propaganda: The Case of Oñate and Egerton», en *Medieval Spain, Culture, Conflict and Coexistence. Studies in Honour of Angus MacKay*, eds. Roger Collins y Anthony Goodman, Palgrave Macmillan, New York, 2002, pp. 176-182; «Política y poesía en la corte de Isabel la Católica», en *Dejar hablar a los textos. Homenaje a Francisco Márquez Villanueva*, ed. Pedro M. Piñero Ramírez, Universidad de Sevilla, 2005, I, pp. 239-248.

98 Asimismo tratado por D. S. SEVERIN, *Del manuscrito a la imprenta en la época de Isabel la Católica*, Reichenberger, Kassel, 2004.

En conclusión, estas líneas han pretendido ofrecer un panorama en el que se intuye, en primer lugar, que la construcción de una corte regia con afanes literarios y poéticos en la época en que la dinastía Trastámara estuvo al frente del reino de Castilla corresponde, en gran medida, a la necesidad del linaje por eliminar del recuerdo colectivo la irregularidad de su acceso al trono. A su vez, en los períodos de mayor inestabilidad, parece que el proceso de creación lírica tuvo como componente esencial la propaganda ideológica en función de los intereses de los bandos existentes en la corte regia. Se adivina, pues, que el entorno cortesano de los Trastámara castellanos no sólo presenta un interés para el campo de la historia social⁹⁹, sino también para la historia cultural. Cuanto más conozcamos el funcionamiento de esta corte regia, cuanto más sepamos de los bandos políticos en que aparecían divididos sus miembros, estaremos en disposición de entender mejor el corpus textual de la poesía cancioneril cuatrocentista, sobre todo de la eminentemente cortesana.

99 Cf. A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, «La Corte: un espacio abierto para la historia social», en *La Historia social en España. Actualidad y perspectivas*, coord. Santiago Castillo, Siglo XXI, Madrid, 1991, pp. 247-260.